MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Capiatá, 30 de mayo de 2023.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 55/2023 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES PALO SANTO Y JULIAN REJALA ENTRE MANZANAS 1303, 1304, 1308, 2338 Y 2340 DE LA CÑIA. 7º YBYRARO, BARRIO NIÑO SALVADOR"- ID Nº 431.625, a los efectos de presentar el descargo a las observaciones, detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

Datos de Licitación

La observación es la siguiente: solicitamos a la convocante adecuar la forma de pago indicada en el SICP, considerando que el llamado es para obras. -

DESCARGO:

Se realiza las modificaciones correspondientes en el SICP.-

OBSERVACION 2:

Llamados fraccionados

Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.

DESCARGO:

Considerando lo establecido en el Art. 7º de la Ley Nº 2051/03, el cual se transcribe a continuación:

> *"No se considerará que existe fraccionamiento cuando, **con el objeto de aumentar el número de oferentes**, **o por razones** de complejidad o financiamiento del suministro del bien o **ejecución de la obra**, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes".*

La convocante se ampara en la normativa mencionada, por las siguientes razones:

1. Con el objeto de aumentar el número de oferentes, y
2. Por razones de ejecución de la obra.

Con el objeto de aumentar el número de oferentes para la construcción de empedrados se realiza por tramos al abrir la posibilidad de que varias micro, pequeñas y medianas empresas tengan la oportunidad de participar en comparación a un llamado por la modalidad de licitación por concurso de ofertas, que como bien sabemos requiere de mayor capacidad financiera para afrontar los compromisos, mayor volumen de facturaciones y contratos anteriores requeridos, lo cual limita en cierta medida la participación de las empresas principalmente de las MIPYMES, cuyo fomento se encuentra amparado en el Artículo 16 del Decreto Nº 2992/19.

Por razones de ejecución de las obras previstas, la convocante precisa encarar la construcción de empedrados en forma separada, teniendo en cuenta la distancia existente entre unos y otros los mismos se programan por tramos por tratarse de proyectos de obras totalmente distintos ubicados en diferentes barrios y compañías, es decir en distintas zonas geográficas, como pueden observarse en los planos de planta de ubicación de los llamados.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC